

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente no. 11001 31 03 043 2019 00558 00

La situación enrostrada por el apoderado judicial de **Bancolombia S.A.**¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, igualmente, en vista del escrito adosado por **Simón Restrepo Barth**, en calidad de **representante legal de ONEtoONE ANDINO S.A.S.**², se requiere a las personas reintegradas a la causa, sea esto, **Juan Pablo Ángel Arango, Adolfo José Valencia Mosquera, Arnoldo Iguarán Zúñiga y Vanessa Córdoba Arteaga, así mismo, el testimonio del señor Iván Bolívar Santacruz**, a fin de prestar la colaboración pertinente con miras a suministrar la información requerida por su contraparte, so pena de dar aplicación a los efectos ínsitos en el artículo 233 del Código General del Proceso, se concede el termino de 10 días a efectos que se entregue la información solicitada a efectos de realizar la experticia.

No se accede a la petición elevada por la abogada **Laura Mercedes López Cardona**³, como quiera que la causa es de carácter **RESERVADO**, tal y como se plasmó en proveído del 22 de febrero de 2021⁴.

El signante del abonado digital “139MemorialAclaración”, deberá estarse a lo aquí resuelto.

Notifíquese,


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

5

¹ Archivo Digital “136memorialincumplimentodemandantes”.

² Archivo digital “137MemorialPeritoContable”.

³ Archivos digitales “138SolicitudLinkExpediente” y “140SolicitudLinkExpediente”.

⁴ Archivo digital “037AutoResuelvePetición”.

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e2c485dc2133a9520385dac01029d6f9a12e960e58d64d47c2232eecab1ce6**

Documento generado en 28/10/2022 03:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>